



En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia Dres. Sergio Ricardo González, Alejandro Ricardo Ficoesco y Humberto Mario Gonzalez, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1475 – Letra: “A” – Año: 2011, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES GRALES. 23 DE OCTUBRE DE 2011”; y

CONSIDERANDO:

Que, atento al acto eleccionario del próximo 23 de octubre del presente año, y siendo el mismo en forma simultánea entre Nación y Provincia, este Tribunal Electoral solicitó mediante Oficios N° 497, al Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia, los números de listas otorgados a los partidos y alianzas electorales inscriptas en esa jurisdicción.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 86° de la Constitución Provincial, artículo 59° de la Ley N° 4164 y Oficio N° 529 - S.E. de la Secretaría Electoral Nacional, obrante a fs. 117/118 de autos, corresponde otorgar los números a las alianzas y partidos políticos provinciales y municipales, registrados en este Tribunal Electoral y que participan en los próximos comicios del 23 de octubre del corriente año.-

Que de la misma manera y en relación al Cronograma Electoral Nacional establecido y Convenio entre el Juzgado Federal con competencia Electoral y el Tribunal Electoral Provincial, con motivo de las Elecciones Generales simultaneas del próximo 23 de octubre de 2011; en donde se establece en el punto 4) del mismo que “La Junta Nacional Electoral tendrá a su cargo y bajo su autoridad, todos los actos y funciones posteriores a las elecciones provinciales y municipales desde la oficialización de boletas de sufragio inclusive, hasta la finalización del escrutinio definitivo conforme a lo dispuesto por la Ley 15.262 y Decreto Reglamentario 17.265”, la presentación de modelos de boletas,

para su correspondiente oficialización vence el día 23 de septiembre del corriente año.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Otorgar el número de identificación a las alianzas electorales reconocidas y los partidos políticos provinciales y municipales, que participarán en los comicios del 23 de octubre próximo, conforme al siguiente detalle:

ALIANZAS ELECTORALES:

ALIANZA "FRENTE PARA LA VICTORIA"	Nº 501
ALIANZA "FRENTE PRIMERO JUJUY"	Nº 502
ALIANZA "FRENTE DE IZQUIEDA DE LOS TRABAJADORES"	Nº 503
ALIANZA "FRENTE UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL"	Nº 504
ALIANZA "FRENTE AMPLIO PROGRESISTA"	Nº 505

PARTIDOS POLITICOS PROVINCIALES:

"UNION CIVICA RADICAL"	Nº 3
"UNION POPULAR"	Nº 23
"UNION Y LIBERTAD"	Nº 52
"PARTIDO DE LA VICTORIA"	Nº 54
"NUEVA IZQUIERDA"	Nº 68
"NUEVA DIRIGENCIA"	Nº 190
"LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE (LYDER)"	Nº 192
"PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES"	Nº 194
"MOVIMIENTO NORTE GRANDE"	Nº 200
"SOLIDARIDAD - INTEGRACION"	Nº 201
"GANA JUJUY"	Nº 205

PARTIDOS POLITICOS MUNICIPALES:

"NUEVO SAN PEDRO"	Nº 281
"MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL" MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA	Nº 282
"MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL" MUNICIPALIDAD EL AGUILAR	Nº 285
"TODOS JUNTOS"	Nº 333
"RECUPERACION SAMPEDREÑA"	Nº 350
"NUEVA ESPERANZA"	Nº 360
"PROGRESO, DIGNIDAD DERECHO Y JUSTICIA"	Nº 361
"QUIAQUEÑOS"	Nº 362
"KOMPROMISO Y KAMBIO"	Nº 363
"PERTENENCIA PALPALEÑA"	Nº 364
"MOVIMIENTO AL SOCIALISMO POR UN ESTADO SOLIDARIO"	Nº 365



“JUNTOS POR CAIMANCITO”	Nº 366
“UNION SAMPEDREÑA”	Nº 367
“UNION POR TILCARA”	Nº 368
“PARTIDO RENOVADOR DE YUTO”	Nº 369
“MOVIMIENTO VECINAL DEL PUEBLO DE CIENEGUILLA”	Nº 371
“MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL” COM.MUNICIPAL HIPOLITO YRIGOYEN	Nº 372
“UNION VECINAL”	Nº 373
“POR UN NUEVO SAN ANTONIO”	Nº 374
“MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL” COM.MUNICIPAL TRES CRUCES	Nº 375
“TRES CRUCES EN ACCION”	Nº 376
“NUEVO RUMBO VECINAL”	Nº 390
“MOVIMIENTO DE INTEGRACION CAMBIO Y DESARROLLO”	Nº 872
"ARRIBA SAN PEDRO"	Nº 875

2º) Hacer saber que la presentación de los modelos de boletas para su correspondiente oficialización deberán ser presentados ante la Junta Electoral Nacional hasta el día 23 de septiembre de 2.011.-

3º) Notifíquese por cédula, agréguese fotocopia certificada en los expedientes en donde se tramitan las actuaciones de los partidos políticos mencionados anteriormente, archívese.-